



ACUERDO MUNICIPAL N° 012
(21 JUN 1999)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA EXTRACURRICULAR "CRECER PARA EL FUTURO" PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA"

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta – Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 67, 68, 70, 71, 72, y 311 de la Constitución Nacional de Colombia, las Leyes 115 de 1993 y sus Decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 3011 de 1997, 397 de 1997, 181 de 1995, 136 de 1994, 60 de 1998 y Decreto reglamentario 2826 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Programa Extracurricular "Crecer para el futuro", para el Fomento y Desarrollo de las Expresiones Artísticas y Deportivas en los establecimientos educativos del Municipio de Sabaneta.

ARTICULO SEGUNDO: La elaboración y ejecución de este programa interdisciplinario e interinstitucional, se ceñirá a lo previsto en el Plan de Desarrollo Trienal 1998-2000, y los Planes sectoriales de Educación, Deporte y Cultura.

ARTICULO TERCERO: El programa citado, se constituye en instrumento eficaz para el direccionamiento de la relación educación-cultura, a través de su inclusión en los Proyectos Educativos Institucionales, para la optimización en el uso del tiempo libre de los educandos.

ARTICULO CUARTO: OBJETIVO GENERAL

Fomentar y orientar espacios educativos de uso del tiempo libre, para el reconocimiento, la formación y el desarrollo integral de la niñez y la juventud del Municipio de Sabaneta, mediante procesos y acciones en las diferentes expresiones artísticas y deportivas, para desarrollar, fortalecer las habilidades y destrezas motoras, en torno a la convivencia, la tolerancia y el respeto por la diversidad, en proyección hacia el nuevo milenio.



ARTICULO QUINTO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

Crear condiciones objetivas que estimulen el desarrollo afectivo, creativo e integral de los educandos, como sujetos participantes de los procesos sociales del Municipio y la Nación.

Permitir que la niñez y la juventud se perciban a si mismos, a través del acercamiento a las expresiones artísticas y deportivas, para el ejercicio de sentirse y valorarse desde su cuerpo y sus posibilidades humanas.

Dar cumplimiento al fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales, en lo concerniente a la Educación Física y a la Educación Artística, en el proceso enseñanza – aprendizaje.

Desarrollar capacidades sensomotrices, cognitivas y socioafectivas, para contribuir a la formación integral de los alumnos.

Fortalecer espacios y acciones para la optimización y orientación en el uso del tiempo libre desde el establecimiento educativo.

Propiciar el desarrollo de la capacidad analítica, creativa y autocrítica de los alumnos, en torno al descubrimiento del cuerpo como instrumento comunicacional en la cotidianidad del entorno social.

Concertar acciones interinstitucionales para el desarrollo y la financiación de las áreas y las fases que interactúan en el programa.

Implementar programas de capacitación teórica y práctica que respondan a las expectativas generadas por el Programa Extracurricular, como el Bachillerato en Arte y Deporte, Microcurrículos de Capacitación Docente, Escuela Superior del Arte y el Deporte.

Concertar acciones con el estamento educativo para que los estudiantes de los grados 10° y 11°, reciban una formación complementaria (extracurricular) en las expresiones artísticas y deportivas con perfil técnico y laboral.

Preparar y asesorar la creación de la Escuela Superior del Arte y el Deporte del Municipio, como alternativa profesional para la juventud de Sabaneta y de surroundings.



Conformar semilleros, selecciones y grupos en todas las expresiones deportivas y artísticas, para la proyección individual y colectiva a nivel regional, nacional e internacional.

Desarrollar la capacidad de integración social, reconociendo al arte y al deporte como medios fundamentales de comunicación y convivencia ciudadana.

Conservar y disfrutar la naturaleza, tomándola como fuente de motivación en el hacer artístico y deportivo.

Identificar las actividades creativas que mas se ajustan a las aptitudes, intereses y necesidades de la niñez y la juventud de Sabaneta Visión 2020, creciendo para el futuro.

ARTICULO SEXTO: La coordinación académica y administrativa de este programa, presidida por la Secretaría de Educación y Cultura, presentará al Consejo de Gobierno los proyectos y acciones que permitan su dinamización y las respuestas a los procesos generados por sus objetivos y metas.

ARTICULO SEPTIMO: Para garantizar su viabilidad y continuidad administrativa, académica y financiera, este programa se financiará por el INDESA y la Secretaría de Educación.

ARTICULO OCTAVO: Dichos recursos serán administrados y ejecutados a través de la Secretaría de Educación y Cultura, dentro de los lineamientos de los Planes de Desarrollo Educativo y Deportivo del Municipio de Sabaneta.

ARTICULO NOVENO: Autorizar al señor Alcalde para que, a través de la Secretaría de Educación y Cultura e INDESA, realice contratos y convenios con entidades oficiales y privadas, que permitan el mercado y la cofinanciación del programa, buscando una cobertura educativa total en el Municipio.

ARTICULO DECIMO: Facúltese al señor Alcalde para que fije la tarifa que considere conveniente dentro de la dinámica del programa como aporte del municipio para el sostenimiento del mismo.



ARTICULO UNDECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

Dado en Sabaneta a los 10 días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

ALEJANDRO MUÑOZ OSPINA
Presidente

JORGE HERNANDEZ QUIÑONES
Vicepresidente 1º

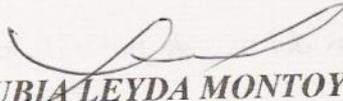
CARLOS MARIO CHARTAS P.
Vicepresidente 2º

NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA (ANT).

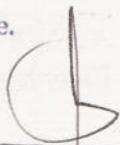
CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA

Secretaria General

Recibido hoy 17 de JUNIO de 19 99,
a despacho del señor Alcalde.



Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, 21 de JUNIO de 19 99

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

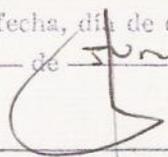
El Alcalde,

El Secretario

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 21 de JUNIO de 19 99



Secretario